



RESOLUCIÓN No. URNAR24-108 28 de junio de 2024

“Por la cual se adiciona solicitud en el anexo de la Resolución No URNAR24-99 del 21 de junio de 2024”

El director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en uso de las facultades legales que le confieren la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 002 de 1996, PSAA05-2961 de 2005 y PCSJA24-12163 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución URNAR24-99 del 21 de junio de 2024 se publicó la lista de admitidos al examen de Estado (Aplicación 2024-I) que solicitaron exhibición de la prueba y que deben cumplir el requisito previsto en la Ley 1905 de 2018, cuyo plazo de solicitud venció el 18 de junio de 2024.

Que una vez efectuado un proceso de depuración de información del sistema, se encontró una solicitud que no fue tenida en cuenta y cumplió los requisitos y términos del artículo 7º del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar la lista publicada en la Resolución URNAR24-99 de los abogados que solicitaron la exhibición de su prueba, habiendo presentado el examen de estado el pasado 26 de mayo de 2024.

Que conforme al cronograma publicado, la persona aquí relacionada será citada por el ICFES para que durante los días 6 y 7 de julio de 2024 se realice exhibición de la prueba.

En consecuencia, esta Unidad

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADICIONAR la lista publicada en el artículo primero de la Resolución URNAR24-99 del 21 de junio de 2024, de los abogados que presentaron el examen de Estado el 26 de mayo de 2024, y que dentro del término establecido en el cronograma dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024 solicitaron la exhibición de la prueba así:



DOCUMENTO	SOLICITÓ EXHIBICIÓN
1017200299	SI

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR esta decisión, a través del correo electrónico del abogado(a) señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR este acto a través del micrositio de la Ley 1905 de 2018 de la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA) <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/LEY19052018.aspx>.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02a16e810a3ccabb6149e259f5ba59c59cfb4912f0c7146edf80fc317b7dff**

Documento generado en 28/06/2024 04:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>